



POLÍTICA

DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

La Compañía para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias, sociedad anónima unipersonal (COGERSA, SAU) cuenta con un Sistema Interno de Información que da cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Sistema Interno de Información de COGERSA

El Sistema Interno de Información es el cauce de comunicación que COGERSA pone a disposición de cualquier persona para la recepción de informaciones sobre hechos o conductas que guarden relación con la actividad y funcionamiento de la organización en cuanto a posibles incumplimientos del Plan de Prevención de Riesgos Penales de COGERSA, de conductas o comportamientos contrarios a su Código Ético y de todos aquellos hechos o conductas dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción que supongan infracciones administrativa grave, muy graves, delitos o infracciones del derecho de la Unión Europea.

El Sistema Interno de Información está compuesto por los siguientes elementos:

- La presente Política que define los principios básicos del Sistema Interno de Información de COGERSA.
- El responsable del Sistema Interno de Información que está definido en el Plan de Prevención de Riesgos Penales como el Comité de Cumplimiento.
- El Canal de Denuncias que, publicado en la web www.cogersa.es y en su sede electrónica, constituye el canal interno de información de COGERSA a través del cual se posibilita la comunicación de cualquier conducta delictiva, infracciones administrativas y otros incumplimientos normativos.
- El procedimiento de gestión de las informaciones recibidas a través del Canal de Denuncias que define las normas de funcionamiento de dicho canal y del funcionamiento del Comité de Cumplimiento.



Principios básicos del Sistema Interno de Información de COGERSA

- Seguridad, confidencialidad y, en su caso, anonimato, en el uso del Sistema Interno de Información.
- Garantía de indemnidad y prohibición expresa de represalia contra los informantes.
- Sometimiento de las actuaciones de verificación a la presunción de inocencia y al respeto al derecho al honor para los afectados por las informaciones remitidas.
- Respeto al derecho a la protección de datos de carácter personal.
- Autonomía e independencia del Comité de Cumplimiento de COGERSA, como responsable del Sistema interno de información, en el ejercicio de sus funciones, así como deber de sigilo y reserva respecto de toda información de la que tenga conocimiento como consecuencia de las mismas.
- Cooperación y colaboración de los empleados de COGERSA.
- Fomento de la cultura de la prevención de delitos y de las estrategias de sensibilización y formación, en particular mediante la organización de actividades formativas específicas y la elaboración y difusión de información sobre el Sistema Interno de Información.

Principios básicos del procedimiento de gestión del canal de denuncias

- Las informaciones susceptibles de ser comunicadas a través de este canal serán aquellas relacionadas con hechos o conductas que guarden relación con la actividad y funcionamiento de la organización en cuanto a posibles incumplimientos del Plan de Prevención de Riesgos Penales de COGERSA, de conductas o comportamientos contrarios a su Código Ético y de todos aquellos hechos o conductas dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción y, por lo tanto, delitos, infracciones administrativas graves o muy graves y acciones u omisiones que supongan infracciones del Derecho de la Unión Europea.
- Una vez que se efectúe la comunicación, sea esta de forma anónima o confidencial, se remitirá desde el Canal de Denuncias un acuse de recibo de la misma en el plazo máximo de 7 días.
- El responsable del Sistema Interno de Información es el Comité Cumplimiento de COGERSA habiendo delegado la gestión diaria en uno de sus miembros.
- Los hechos comunicados darán lugar, en su caso, a la correspondiente investigación interna, la cual se llevará a efecto con todas las garantías de confidencialidad, secreto y protección del informante. La investigación interna que se desarrolle guardará también



el debido respeto a la presunción de inocencia y honor de las personas afectadas por la información y se llevará a cabo con estricto cumplimiento de la normativa interna que COGERSA ha aprobado para tramitar e investigar los hechos comunicados.

- Se pondrá en su conocimiento la terminación de la investigación. No obstante, no serán objeto de información ni el resultado de la misma ni las medidas que en base a dicho resultado adopte la empresa en relación a las personas afectadas. Tales medidas se tramitarán directamente con las autoridades competentes.
- Se garantiza que las comunicaciones que se efectúen a través del canal de comunicaciones no den lugar a ningún tipo de represalia o a actuaciones en contra del informante, en los términos previstos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, de protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, estando expresamente prohibidas cualquier actuación que suponga una represalia contra los informantes.
- No quedarán, sin embargo, amparadas por la expresada protección aquellas comunicaciones que excedan del ámbito de aplicación de la Ley, las manifiestamente falsas, manipuladas o las que respondan a motivaciones que el Derecho no puede amparar. En este sentido, COGERSA advierte que de tales hechos pueden derivar en responsabilidades penales o civiles, así como disciplinarias, en los términos contemplados en el ordenamiento vigente.
- Cualquier informante podrá solicitar entrevista personal con el Comité de Cumplimiento a los efectos de informar de posibles incumplimientos, delitos, infracciones administrativas graves o muy graves, respetándose en tales casos la confidencialidad.